

LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS EN ECUADOR. UN BALANCE

Desde hace algunos años la Asociación de Historiadores del Ecuador (ADHIEC) y el Congreso Ecuatoriano de Historia vienen alertando a la opinión pública, a la comunidad científica y a los poderes públicos acerca del acelerado deterioro y la desatención que sufre el patrimonio documental. Durante los últimos decenios, el Estado central, los gobiernos locales, el Consejo Nacional de Archivos y el denominado Archivo Nacional mostraron una pasmosa indiferencia ante esta situación.

El decreto que declaró en estado de emergencia al patrimonio cultural, expedido por el presidente Rafael Correa en diciembre de 2007, permitió que se desarrolle el primer inventario nacional del patrimonio cultural. En esta singular ocasión, los historiadores pudimos obtener que se incluya en este ámbito tanto a los archivos históricos como a los fondos bibliográficos antiguos. En el futuro inmediato será posible identificar con indicadores cualitativos, cuantitativos y espaciales, más específicos, la magnitud del problema y las acciones emergentes para la rehabilitación de estos "lugares de la memoria".

Con el propósito de discutir la problemática del patrimonio documental, el Ministerio de Cultura de Ecuador organizó una mesa redonda con la participación de historiadores y archiveros el 7 de abril de 2009, en el auditorio Agustín Cueva, de dicha entidad. Por la importancia del tema, *Procesos: revista ecuatoriana de historia*, incluye los textos escritos de aquellas presentaciones.

Guillermo Bustos,
editor

EL CONSEJO NACIONAL DE ARCHIVOS: ANÁLISIS DE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO

Ramiro Ávila Paredes*

MARCO LEGAL VIGENTE

¿En qué marco jurídico se inscriben los archivos en el Ecuador? La Ley del Sistema Nacional de Archivos promulgada en junio de 1982 y su Reglamento, expedido el año siguiente, constituyen el marco legal vigente. Esta legislación permitió que el Ecuador cumpliera con retraso los compromisos que suscribió ante la Conferencia Intergubernamental sobre planeamiento de las infraestructuras nacionales de documentación, bibliotecas y archivos, celebrada por la UNESCO en París, en septiembre de 1974.

Esta Ley, con casi 30 años de vigencia, establece el Sistema Nacional de Archivos integrado por el Consejo Nacional, el Comité Ejecutivo, la Inspectoría General y los archivos públicos y privados.

¿Qué estructura administrativa, atribuciones y responsabilidades estableció la ley vigente? Se crearon básicamente tres entes: el Consejo Nacional de Archivos, su Comité Ejecutivo y la Inspectoría General de Archivos. El primero, como instancia máxima de gobierno, está integrado por los siguientes representantes:

El subsecretario de Cultura que lo preside; el director del Archivo Nacional; el director del Archivo Biblioteca de la Función Legislativa, el director o jefe del Archivo de la Corte Suprema, el jefe del Archivo de la Presidencia de la República, el jefe del Archivo del Ministerio de Defensa; el jefe o director de los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores; un representante de la Asociación Ecuatoriana de Administradores de Documentos y Archivos; un representante de los archivos municipales; y, un representante de los archivos privados.

Entre las atribuciones del Consejo constan las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de la ley y reglamentos.
- Dictar la política general sobre archivos.
- Dictar sus reglamentos internos.
- Cuidar la buena conservación del patrimonio documental del Estado.
- Recuperar material documental del Estado que estuviere en manos privadas.

* Archivero e historiador, profesor universitario, ex presidente de la Asociación de Historiadores del Ecuador (ADHIEC) y ex director del Archivo Histórico del Banco Central del Ecuador.

- Supervisar el funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos.
- Gestionar que las universidades establezcan escuelas de archivología y cursos de especialización.
- Designar a los vocales del Comité Ejecutivo. Aprobar sus informes.
- Aprobar las pro formas presupuestarias de las dependencias a su cargo.
- Contratar asesorías.
- Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere necesario.
- Nombrar a los funcionarios del Consejo, al inspector general de Archivos y al director del Archivo Intermedio y las demás de la ley.

Por su parte, al Comité Ejecutivo se integra los siguientes miembros: el presidente del Consejo Nacional de Archivos, el inspector general de Archivos y tres vocales (con sus respectivos suplentes). Entre sus atribuciones se especifican las siguientes:

- Elaborar estudios de reforma a la ley.
- Dictar normas que unifiquen procedimientos, métodos, técnicas y sistemas desde la generación del documento hasta su destino final para la conservación, administración y evaluación del patrimonio documental.
- Calificar los documentos que deben ser declarados patrimonio documental.
- Planificar y controlar la organización del Sistema Nacional.
- Efectuar y auspiciar publicaciones.
- Proponer categorías de puestos y escalafón del personal.
- Planificar y realizar cursos de capacitación.
- Cooperar con organismos nacionales y extranjeros.
- Sesionar ordinariamente una vez al mes.
- Nombrar al personal de la Inspectoría y de la Secretaría.
- Presentar al Consejo Nacional informes trimestrales.
- Las demás de la ley y reglamentos.

BALANCE SOBRE LA GESTIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE ARCHIVOS

¿En qué forma el Consejo Nacional de Archivos ha cumplido/incumplido sus responsabilidades? El análisis realizado se lo ha hecho sobre la base de revisar las actas de sesiones del Consejo desde 1982 hasta el año 2000. Hay fuertes indicios de que la situación posterior no ha variado significativamente. En apretada síntesis destaco lo siguiente:

En cuanto a los miembros, hubo unos que se mantuvieron a lo largo de 20 años y otros que permanecieron alrededor de seis meses. Entre los que mantuvieron una alta permanencia constan los directores del Archivo del Congreso y del Archivo Nacional. Entre los que más rotaron estuvieron los representantes del Ministerio de Defensa.

- La membresía del Consejo se concentra en funcionarios públicos de Quito; no hay una representatividad de todo el país. Tampoco se contempló incluir a los principales usuarios del sistema como son los sectores académicos: universidades, gremios de historiadores profesionales y de científicos sociales.
- El Consejo no se ha reunido con la periodicidad dispuesta en la ley. Asimismo, no se ha propiciado la creación de programas o de carreras de estudio en las universidades para profesionalizar al sector. Algún programa que se desarrolla actualmente en una universidad ha sido producto de una iniciativa particular (es el caso de las universidades San Francisco, Católica de Quito, Cristiana Latinoamericana y Bolívar de Guaranda).
- La labor de cuidado del patrimonio documental ha sido insuficiente al punto que se han perdido importantes acervos de forma lamentable. Recordemos el incendio en el Hospital Eugenio Espejo y en la Maternidad Isidro Ayora.
- De manera injustificada se ha incumplido la ley al no haber nombrado al inspector general de Archivos desde el inicio de vigencia de la ley hasta ahora, cuyo cargo, atribuciones y responsabilidades constan en las disposiciones vigentes.
- Otro aspecto que es necesario analizar es el referido a la duración de funciones del director del Archivo Nacional. En el Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Archivos constaba un lapso para el ejercicio de esta función que, posteriormente, fue derogado, dejando la función con duración ilimitada. Es necesario restablecer la disposición inicial del Reglamento a la Ley para que el cargo de director del Archivo Nacional esté sujeto a un período de varios años, precisamente por la naturaleza de esta función. Este asunto es fundamental para el desarrollo institucional y permitirá una adecuada alternabilidad en la función, oportuna rendición de cuentas, consolidación y vigorización técnica y administrativa.

En cuanto al Comité Ejecutivo:

- No se han dictado las normas técnicas que garanticen el procesamiento de la información (descripción archivística) de manera estandarizada y con el mínimo rigor correspondiente. Casi ningún archivo público cuenta con un mínimo inventario o con catálogos técnicamente confeccionados. Tampoco se ha emitido ninguna normativa que asegure la buena conservación física de los repositorios y se prevea cualquier tipo de desastre.
- No existe una verdadera categorización de los puestos de los servidores en este sector ni se ha propiciado su debido escalafón para lograr un adecuado funcionamiento y rendimiento.
- No ha sesionado con la debida periodicidad.

En términos globales, hasta el momento ni el Consejo Nacional de Archivos ni su Comité Ejecutivo han rendido cuentas de las atribuciones y funciones que la ley les asigna.

Finalmente, se evidencia la necesidad de un cumplimiento pleno de la ley. Por ejemplo, se debe proceder a nombrar al inspector general de

Archivos y cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones de los órganos del Sistema Nacional. Atendiendo a los nuevos rasgos que presenta nuestro país en la actualidad, se precisa modificar la composición del Consejo Nacional de Archivos, disminuyendo el número de sus miembros y modificando su representatividad para un funcionamiento más ágil y efectivo, y para que se integren los principales actores de todas las regiones del país.

Más allá de la frecuente crítica a la efectividad de las disposiciones legales, creo que en general la Ley del Sistema Nacional de Archivos, con sus limitaciones, pudo haber hecho efectiva la preservación del patrimonio documental ecuatoriano. Sin embargo, ni el Consejo ni el Comité tuvieron la visión de construir una política pública.

EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN ECUADOR

Lucía Moscoso Cordero*

El 21 de diciembre de 2007, el presidente Rafael Correa firmó el Decreto 816 declarando el “Estado de Emergencia del Patrimonio Cultural” a nivel nacional, con el objeto de establecer medidas y mecanismos para el control, uso y acciones orientadas a la conservación y preservación de los bienes patrimoniales. Los decretos No. 945 y 949, expedidos en el 2008, aprobaron el proyecto, asignaron recursos e inmediatamente fue creada la Unidad de Gestión del Proyecto del Decreto de Emergencia, entidad dedicada a la ejecución de un proyecto con tres componentes: aseguramiento, intervención e inventario/registro de bienes culturales.

El proyecto incluye el inventario y registro del “Patrimonio Documental” que comprende: archivos (permanentes y pasivos de instituciones públicas); bibliotecas con fondos antiguos; patrimonio fotográfico, sonoro y filmico-audiovisual.

El inventario del patrimonio fotográfico y sonoro es realizado por la Corporación Taller Visual y Corporación Musicológica Ecuatoriana CONMUSICA, respectivamente. El patrimonio filmico-audiovisual lo asume el Consejo Nacional de Cine (CNC). El registro de archivos y fondos antiguos de bibliotecas quedó a cargo de las universidades públicas seleccionadas

* Historiadora, presidenta encargada de la Asociación de Historiadores del Ecuador (ADHIEC) y coordinadora nacional del Registro de Patrimonio Documental del Ministerio Coordinador del Patrimonio Natural y Cultural/INPC/Unidad de Gestión del Proyecto de Emergencia.

(ver cuadro). Hasta el mes de marzo de 2009 se levantaron 8.424 fichas, de las cuales alrededor de 3.000 corresponden a registros de archivos y bibliotecas con fondos antiguos.

En diálogo con varios actores institucionales, el área de Patrimonio Documental de la Unidad de Emergencia diseñó las fichas e instructivos para el registro correspondiente. Las fichas están divididas en tres secciones generales que permiten obtener la información: 1. ubicación; 2. descripción del bien; y, 3. estado de conservación. En cuanto al ámbito territorial cubierto, el registro se estableció a partir de las cabeceras cantonales, tomando en cuenta archivos eclesiásticos, públicos y privados.

Las instituciones ejecutoras iniciaron el registro a partir de la elaboración de líneas base, planes de trabajo y cronogramas. A las pocas semanas, los reportes de los inventariadores indicaban la crítica situación de la documentación en el sector público.

Los resultados del registro informan que la documentación, en la mayoría de los casos, está ubicada en sitios inadecuados: hacinada en terrazas, sótanos, bodegas e incluso servicios higiénicos; los archivos se ubican en edificios ruinosos y no poseen el mobiliario necesario, y los encargados de su custodia no tienen ninguna capacitación en organización y conservación pre-

UNIVERSIDADES EJECUTORAS, REGIONES Y PROVINCIAS

NORTE	LITORAL	CENTRO	SUR	SUR
Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador (UASB-E)	Escuela Politécnica del Ecuador (ESPOL)	Universidad Técnica de Ambato (UTA)	Universidad de Cuenca (UC)	Regional INPC-Austro
Carchi Imbabura Pichincha Cotopaxi Sto. Domingo Tsáchilas Sucumbíos Napo Orellana	Manabí Guayas Santa Elena Los Ríos El Oro Esmeraldas Galápagos	Bolívar Tungurahua Chimborazo Pastaza	Cañar Loja Morona Santiago Zamora Chinchipe	Azuay
Corporación Taller Visual		Patrimonio fotográfico /nivel nacional		
Corporación Musicológica Ecuatoriana		Patrimonio sonoro / nivel nacional		
Consejo Nacional de Cinematografía		Patrimonio filmico-audiovisual / nivel nacional		

venta de documentos. Las autoridades de las diferentes instituciones desconocen que tienen la obligación de preservar el patrimonio documental.

Los datos obtenidos demuestran que el patrimonio documental está en una situación de desastre. En muchos archivos se ubicó importante documentación colonial y de la república temprana, en pésimo estado de conservación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Emergencia consideró necesaria la realización de una consultoría que trabaje con la información levantada por las universidades y con inspecciones directas en los archivos, reportados como vulnerables, para obtener datos más exactos que permitan una futura intervención; el informe habla de un alarmante 2% de archivos en óptimas condiciones.

El 7 de octubre de 2008, en el Ministerio de Cultura se realizó una reunión de trabajo con el fin de tratar la delicada situación por la que atraviesan los archivos públicos del Ecuador. El Ministerio Coordinador del Patrimonio propuso: a) fortalecer los archivos permanentes; b) crear archivos históricos cantonales o provinciales, según las necesidades regionales; y, c) revisar la Ley del Sistema Nacional de Archivos.

Durante los meses de enero a marzo de 2009 se publicó la "Guía de conservación preventiva de Bibliotecas y Archivos" y fue reproducido el "Instructivo para organización de archivos" que estaba publicado en el Registro Oficial No. 735 de 2005, con carácter de uso obligatorio para las instituciones. Estos dos productos se distribuyeron, a nivel nacional, a todos los contenedores inventariados.

PASADO Y PRESENTE DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS EN ECUADOR

Guillermo Bustos*

A partir del siglo XIX, tres instituciones culturales acompañaron el proceso histórico de construcción de la nación en el mundo moderno: el archivo, la biblioteca y el museo nacional. Esta tríada de instituciones asumió la tarea de guardar las huellas insustituibles que dan cuenta de la vida social, política y cultural de los distintos actores sociales y étnicos que poblaron el actual Ecuador; y cuyas luchas, aspiraciones, realizaciones y sentidos de pertenencia moldearon la experiencia histórica de la comunidad nacional.

* Historiador, profesor de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, y ex presidente de la Asociación de Historiadores del Ecuador (ADHIEC).

CREACIÓN DE LOS ARCHIVOS NACIONALES

Desde que los países latinoamericanos iniciaron su vida como Estados independientes surgió la necesidad de organizar la información relativa a la administración pública. También surgió la preocupación de evitar la destrucción de la documentación de origen colonial. Unos países antes que otros emprendieron la creación de un ente institucional que asumiera la responsabilidad de guardar aquella valiosa información. México (1823) y Brasil (1838) fueron los que más temprano crearon sus respectivos archivos nacionales. En el transcurso del siglo XIX, Perú, Colombia, Venezuela, Chile y Bolivia, por ejemplo, siguieron el mismo ejemplo. Ecuador, recién en 1938, dio curso a la efectiva organización de su archivo nacional. En ese momento, Rafael Euclides Silva, primer jefe y paleógrafo del archivo, reconocía con crudeza al respecto: “Nuestros ricos archivos coloniales y republicanos han permanecido arrumbados en húmedos sótanos, sin el debido cuidado y la obligada veneración que merecen (...) Lamentamos decirlo. Se ha pensado (...) que un Archivo es un inútil montón de papeles viejos, más dignos de la hoguera que del estudio.”

EL PATRIMONIO DOCUMENTAL DURANTE LOS SIGLOS XIX Y XX

El Estado ecuatoriano mostró una sistemática indiferencia hacia las instituciones de la memoria nacional. Los más notables historiadores ecuatorianos del siglo XIX, Pedro Fermín Cevallos y Federico González Suárez, criticaron la manera en que se había descuidado y destruido el patrimonio documental, y coincidieron en emplear la palabra “incuria” (negligencia, descuido), para calificar la manera en que se habían desatendido la memoria documental. Durante las primeras décadas del siglo XX, intelectuales de todas las tendencias ideológicas, desde Jacinto Jijón y Caamaño (conservador) hasta Enrique Terán (socialista) o Roberto Andrade (liberal) reclamaron el grave perjuicio que la desatención sistemática de los repositorios documentales representaba para el país.

EL ARCHIVO NACIONAL: FORTALEZA Y FALENCIAS

Durante los últimos setenta años, el Archivo Nacional realizó una contribución importante pero también incurrió en una grave falta. En el primer caso, cumplió una función trascendental al preservar y organizar la docu-

mentación que recibió al momento de su creación y la que pudo incorporar posteriormente. La mayor parte de su repositorio proviene del período colonial y en menor medida del período republicano del siglo XIX.

No obstante, a lo largo de las últimas décadas, el archivo nacional permaneció indiferente de la realidad archivística del país. Se abstuvo de cumplir el rol indelegable que ejecutan todos los archivos nacionales en cualquier lugar del mundo. Indiferencia estatal hacia este sector cultural, falta de recursos económicos, inobservancia del Consejo Nacional de Archivos de sus responsabilidades, bajo nivel de preparación técnica en el personal que labora en los archivos y, fundamentalmente, carencia de una visión o proyecto informado acerca de la cabal naturaleza de lo que significa un archivo nacional y un sistema nacional de archivos, derivaron en el lamentable resultado de que el país carezca de la más elemental política de preservación de su patrimonio documental.

Durante algunos decenios el Archivo Nacional funcionó en la Casa de la Cultura Ecuatoriana. Hace pocos años cuando el archivo salió al local en que actualmente funciona, el hecho fue presentado como la ganancia de un mayor espacio físico para ambas instituciones. Esta justificación resulta indicativa del valor que la Casa de la Cultura concedía a la memoria histórico-documental del país. El edificio en que hoy funciona el Archivo Nacional es más amplio que el anterior, empero no puede recibir más documentación de la que ya posee. ¿Qué clase de visión es aquella que supone que el Archivo Nacional debe permanecer estancado en el tiempo y falto de espacio y preparación para enriquecer sus repositorios con nueva documentación que rescate de su segura destrucción? ¿A dónde se trasladará la documentación patrimonial que, según el Inventario Nacional, está en inminente riesgo de destrucción?

EXPERIENCIAS EXCEPCIONALES

Todo lo que se ha logrado preservar, organizar y poner a disposición del público provino de esfuerzos aislados de ciertos entes pertenecientes al sector público (como los fondos bibliográficos antiguos y los archivos históricos organizados por el Banco Central, el Archivo Histórico Alfredo Pareja Diezcanseco de la Cancillería y el fondo bibliográfico antiguo de la Biblioteca de la Universidad Central) o de la tarea de algunas entidades privadas sin finalidad de lucro (Archivo-Biblioteca Aurelio Espinosa Pólit, Instituto de Investigaciones histórico-culturales Nuevo Alausí, el trabajo que el Instituto de Estudios Avanzados –IDEA– realiza en la Curia de Riobamba y en el Fondo Leonidas Proaño, por ejemplo). Aquellas positivas experiencias conviene valorarlas y difundirlas, y de ellas se puede proyectar un aprendizaje colectivo.

La Asociación de Historiadores del Ecuador (ADHIEC), y la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, han organizado diversos eventos de análisis y capacitación en temas archivísticos. La “Declaración Final” del “Congreso Ecuatoriano de Historia 2004”, celebrado en Cuenca, por ejemplo, demandó del Estado y los gobiernos locales la expedición de políticas públicas que “salven el patrimonio documental en grave riesgo.”

BALANCE FINAL

La inexistencia de una política pública sobre el manejo del patrimonio documental, el fracaso del Consejo Nacional de Archivos en cumplir sus responsabilidades, la falta de conocimiento y estima que la sociedad y el aparato educativo tienen sobre los repositorios de la memoria local, regional y nacional, se combinaron fatídicamente para producir los estremecedores resultados que arroja el inventario del patrimonio documental a nivel nacional. Los pasos que ha dado el gobierno del presidente Rafael Correa para preservar el patrimonio cultural, y revertir la fatal “incuria” con que se ha tratado al patrimonio documental en el país, pueden representar un ajuste de cuentas con el pasado y el advenimiento de cambios sustanciales.

LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS: GÉNESIS DE LOS DOCUMENTOS HISTÓRICOS Y PATRIMONIALES

Jorge Yépez Cruz*

¿QUÉ ES UN ARCHIVO ADMINISTRATIVO Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

Los archivos administran los documentos que testimonian los hechos y actividades que las personas e instituciones desarrollan en el cumplimiento de su misión y objetivos. Por este motivo tienen especial importancia para la gestión de las organizaciones y se convierten en los repositorios de la memoria institucional a los cuales acudimos en búsqueda de antecedentes, para verificar cumplimiento de procesos y trámites, la ejecución de proyectos e investigaciones, la atención de demandas de orden legal, administrativo, fiscal o ciudadano, como base para la toma de decisiones informadas y la eficiencia administrativa de las organizaciones.

* Archivero, profesor universitario y miembro de Archiveros sin Fronteras Internacional (AsF).

Adicionalmente, en la administración pública y la gestión del gobierno central y seccionales, los archivos organizados facilitan el acceso a la información pública y estimulan la participación ciudadana garantizando así el cumplimiento de los preceptos constitucionales en esta materia; sustentan a la rendición de cuentas y propician la transparencia de los gobiernos; propugnan la lucha contra la corrupción; disminuyen la vulnerabilidad jurídica del Estado; coadyuvan a la planificación del desarrollo nacional; registran las relaciones, convenios y tratados internacionales; sistematizan la legislación; y los veredictos de la administración de justicia.

Los archivos también documentan la vida de las comunidades y de las naciones a las que pertenecen, su entorno, las relaciones internas y con otras comunidades, pueblos y naciones. Son parte esencial del patrimonio cultural de la nación, pues en ellos se sustenta su identidad, y permiten conocer las raíces de los pueblos, su desarrollo y sus experiencias colectivas.

En el caso de las personas y las familias, los archivos documentan hechos sobre las personas desde su nacimiento hasta su defunción, pasando por los aspectos de salud, educación, patrimonial, sentimental, deportivo, turístico, familiar, etc., ahora incluso con registros e información del individuo aun antes de su nacimiento, dejando huellas y recuerdos que se plasman en formularios, registros, carnés, libretas escolares, cartas, certificados, fichas médicas o historias clínicas, escrituras, fotografías, grabaciones de audio y video, etc., en diversos tipos de soportes y formatos.

MARCO LEGAL DE LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS

En primer lugar, la Constitución vigente, recientemente aprobada, garantiza en su artículo 18 el derecho de todas las personas a: buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada y plural; así como a “acceder libremente a la información generada en entidades públicas o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas”, sin que exista “reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley”, señalando además que “en caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información”.

En el mismo marco legal, encontramos que el artículo 379 establece que “Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: (...) Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico,

etnográfico o paleontológico”, señalando expresamente a los archivos como objetos de salvaguarda nacional.

En segundo lugar, la Ley del Sistema Nacional de Archivos contiene disposiciones muy importantes para la conformación y desarrollo de un sistema archivístico de ámbito nacional, sistema que posibilite la adecuada gestión de los archivos en todos los niveles y etapas del ciclo de vida de los documentos y el resguardo de la documentación calificada de patrimonio documental. Para ello prevé la creación de los órganos administrativos responsables de la definición de políticas, legislación, normas, coordinación y auditoría, encaminadas al funcionamiento del sistema en mención, no obstante, aun cuando han transcurrido cerca de 27 años desde su promulgación, no ha existido capacidad institucional para hacer efectivo el cumplimiento de los postulados y objetivos de la ley.

Esta normativa legal se encuentra apoyada, sobre todo en lo relacionado con el acceso a los documentos públicos, por la Ley Orgánica 24, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 337 de 18 de mayo de 2004, que al desarrollar los preceptos constitucionales contiene disposiciones específicas sobre la responsabilidad de la custodia de los archivos, el acceso a la información pública, la reforma o reestructuración de la Ley del Sistema Nacional de Archivos y la capacitación del recurso humano que trabaja en estas unidades de información y documentación; no obstante, existen otros cuerpos legales que inciden y afectan a la gestión de documentos y archivos tanto físicos como electrónicos y digitales.

UNA VISIÓN SISTÉMICA PARA LOS ARCHIVOS INSTITUCIONALES

La carencia de un manejo sistémico e integrado de la documentación y los archivos de las instituciones ha determinado que éstos constituyan islas de información inconexas, que generan grandes áreas de amnesia informativa para las organizaciones y provocan la duplicación de elementos y recursos necesarios para la gestión documental. Esto también ha inducido a que a estas unidades de documentación no se les asigne recursos adecuados y se destine hacia ellas a personal sin conocimientos técnicos archivísticos para la organización y prestación de servicios y, en muchos casos, sin interés de adquirirlos, lo que ha traído como consecuencia la deficiente organización de los archivos con el correspondiente desperdicio de tiempo y trabajo de los usuarios cuando requieren documentación, la dispersión de los documentos, la existencia de expedientes incompletos y documentos inconexos, la dispersión del control y de la responsabilidad sobre la custodia y

conservación de la documentación, en definitiva, la existencia de unidades de archivo en condiciones precarias que constituyen factores de riesgo de pérdida y destrucción de grandes volúmenes de documentos.

Esta realidad ha incidido para que al interior de las instituciones el archivo ocupe una posición marginal, ubicada al final del proceso administrativo y considerada como el área que se encarga de recoger lo que ya no sirve y donde se conserva lo que no ha sido destruido, por lo que, además de no asignarle los recursos suficientes y adecuados, es considerado un costo elevado para la organización, aunque no prescindible.

Lo descrito en párrafos anteriores sucede en los archivos administrativos de gran parte de las instituciones públicas y también del sector privado, que aun cuando se rigen por normativas distintas a las señaladas anteriormente, las consecuencias para unas y otras son similares, pues, como se ha manifestado, de una eficiente organización de los archivos dependerá, en buena medida, la eficiencia de las organizaciones.

Por ello insistimos en que el cabal cumplimiento de las funciones técnicas de estas unidades, junto al funcionamiento integral de los archivos de oficina, el archivo central o general, el archivo intermedio y el archivo histórico, posibilitaría, a más del acceso y adecuada conservación de los documentos, la liberación y optimización de espacio en las oficinas; la optimización del equipamiento asignado; la reducción del tiempo invertido en tareas de gestión documental; la disminución del tiempo de acceso a la documentación; y, por tanto, la reducción de costos operativos, propiciando la eficacia, la eficiencia y la productividad de las organizaciones.

